



ORDENANZA N° 3065 /86.-

V I L L A S

El expediente N° 823-T-86, por que la empresa/edil " TELETAIXI " solicita la habilitación de otra parada para el estacionamiento de sus vehículos, y:-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal n° 2047 autorizó la instalación de la nueva parada en la esquina noreste de la calle Rivadavia en su intersección con Buenos Aires;

Que circunstancias ajenas al debido municipal no permiten una pronta habilitación de esa parada;

Que es necesario dar una urgente solución a / los conflictos que se crean en la parada N° 23 de Córdoba y/ Juan B. Alberdi por el exceso de vehículos asignados a la // misma; -

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 220/86, que dice: " visto el expediente de acuerdo, esta Comisión sugiere aprobar la solicitud con las siguientes modificaciones, el Artículo 2º quedará así:

ARTICULO 2º) La parada N° 23, ubicada en Córdoba y Juan B. / Alberdi (sobre calle Córdoba), deberá traslizarse a Juan B. Alberdi, vereda Norte, ubicándose 10 metros / adelante del primer (1) vehículo diez metros antes de la linea imaginaria que marca el límite de la medianera del Club Pionero, sobre calle Juan B. Alberdi. La mencionada parada se / limitará ÚNICAMENTE a CINCO (5) VEHICULOS, establecidos en TELETAIXI", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el dia 05/09/86.-

Por ello en virtud de lo mencionado por el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53,-

////2.-

IRMA NOEMÍ SOSA
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

Re



//////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,-

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Crea una parada de taxis en la calle Tierra/----- del Fuego entre las vías del Ferrocarril General Roca y la calle Bartolomé Mitre a continuación de la vereda de colectivos existente en el mismo tramo sobre la vereda de la plazoleta del Inmigrante y cuya extensión no deberá superar los cincuenta (50) metros.

Este parada será usada por permissionarios que prestan servicios en la agrupación denominada " TELETAIXI ",

ARTICULO 2º) La parada N° 23, ubicada en Córdoba y Juan B./----- Alberdi (sobre calle Córdoba), deberá transladarse a Juan B. Alberdi, vereda norte, ubicándose la señalización del primer vehículo diez metros antes de la línea imaginaria que marca el límite de la mitadera del Club Pacifico, sobre calle Juan B. Alberdi. La mencionada parada se utilizará ÚNICAMENTE a CINCO (5) VEHÍCULOS, numerados en TELETA XI,-

ARTICULO 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos (División señalamiento), procedase a la colección de la señalización correspondiente, adecuándola a lo dispuesto en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º) Derógase la Ordenanza Municipal N° 2047.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL NOVECIENTOS OCIENTA Y SEIS (Sept. 1906-9-05).-

ES COPIA:

deg.

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO. GIULIANI

SADR.-

